LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO – DISPAC S.A. E.S.P.
NIT 818.001-629-4

CERTIFICA QUE:

El usuario _____, identificado con número de cedula _____, con número en el listado de beneficiario _____, ubicado en la coordenada N°:_____ O°:_____ de la vereda _____, en el departamento de Córdoba, no cumple con las condiciones para ser elegido en el proyecto de contrato Interadministrativo **FAZNI GGC No. 1853 de 2025** y contrato de obra **DG-070-2026**, cuyo objeto es "Contrato de obra para la construcción de soluciones fotovoltaicas individuales para comunidades rurales y dispersas de las ZNI del municipio de San Carlos, departamento de Córdoba" lo anterior teniendo en cuenta que no cumple los requisitos para energización mediante sistema solar fotovoltaico individual, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

ITEM	CONDICIÓN PRESENTADA	
a.	El usuario ya cuenta con servicio de energía.	
b.	El usuario es sujeto de servicio de energía por interconexión al SIN	
c.	El usuario NO existe.	
d.	No hay vivienda en el lugar de coordenadas propuesto.	
e.	El usuario no requiere o renuncia a la instalación.	
f.	El usuario se encuentra a una distancia menor a 300 m de redes de baja tensión de energía eléctrica	
g.	No hay vivienda permanente en el sitio propuesto, es decir, las características son de vivienda temporal, de paso, con tejados y paredes provisionales, que no sea reconocida por el Municipio como vivienda permanente y en sana posesión.	
h.	Varios usuarios beneficiarios en una misma vivienda.	

Por lo anterior, no es posible el suministro e instalación del sistema solar fotovoltaico individual, para el usuario en mención, luego de la visita realizada el día____del mes de _____del año 2026.

Contratista
Nombre:
Cedula:
Cargo:
Empresa ÁRE EXPERTS MANAGEMENT ENERGY S.A.S.

Interventor
Nombre:
Cedula:
Cargo:
Empresa: N&S CONSTRUCCIONES S.A.S

Anexo: Registro fotográfico de la visita replanteo